



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/HRC/4/102  
8 de marzo de 2007

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Cuarto período de sesiones  
Tema 2 del programa provisional

**APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA  
GENERAL, DE 15 DE MARZO DE 2006, TITULADA  
"CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS"**

**Informe del Secretario General sobre los derechos humanos en  
la administración de justicia, incluida la justicia de menores\***

---

\* Este informe se presentó con retraso a fin de incluir la información más reciente.

## Resumen

En su resolución 2004/43, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Secretario General que presentase un informe a la Comisión en su 63<sup>o</sup> período de sesiones sobre "las medidas prácticas adoptadas a nivel de todo el sistema y las actividades proyectadas para ayudar a los países a fortalecer sus sistemas de administración de justicia, en particular la justicia de menores, incluso en las situaciones posteriores a conflictos, centrándose especialmente en la necesidad de fortalecer la función de los jueces". En el presente informe se presentan ejemplos de las medidas prácticas adoptadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), sola o en cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas, para ayudar a los países a fortalecer sus sistemas de administración de justicia, incluidas las situaciones posteriores a conflictos, que ha llevado a cabo o proyectado. Aunque el informe no constituye una reseña exhaustiva de todas las actividades llevadas a cabo por el ACNUDH, abarca un número sustancial de situaciones (Afganistán, Angola, Azerbaiyán, Burundi, Bhután, Camerún, Colombia, Ecuador, Etiopía, Fiji, Georgia (Abjasia), Guatemala, Iraq, Líbano, Nepal, Nicaragua, Palestina, República Democrática del Congo, Sudáfrica y Tayikistán) en las que el ACNUDH ha participado en actividades relacionadas con la administración de justicia, así como las actividades llevadas a cabo desde 2004 hasta finales de 2006 y, cuando se dispone de ella, incluye información sobre las actividades proyectadas para 2007. Las actividades llevadas a cabo por el ACNUDH en la esfera de la administración de justicia, incluida la justicia de menores, puede decirse que proporcionan conocimientos acerca de las normas de derechos humanos y, cuando procede, sobre el derecho humanitario internacional, mediante capacitación, talleres y seminarios, asistencia en el contexto de la reforma jurídica, proyectos específicos de cooperación técnica, y fiscalización de la judicatura, las prisiones y la policía.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 6	4
I. EL MARCO NORMATIVO.....	7 - 8	5
II. PUBLICACIONES DESTINADAS A LA CAPACITACIÓN .....	9 - 15	6
A. Publicaciones destinadas a la capacitación en materia de administración de justicia .....	9 - 13	6
B. Textos de capacitación en justicia de menores .....	14 - 15	7
III. EJEMPLOS DE MEDIDAS PRÁCTICAS PARA AYUDAR A LOS PAÍSES A FORTALECER SUS SISTEMAS DE JUSTICIA..	16 - 74	8
A. Capacitación, cursos prácticos y seminarios.....	16 - 33	8
B. La reforma jurídica y la asistencia constitucional, legislativa y normativa .....	34 - 51	12
C. Proyectos específicos para fortalecer la administración de justicia .....	52 - 60	15
D. Supervisión de la judicatura, las prisiones y la policía.....	61 - 74	16
IV. EJEMPLOS DE MEDIDAS PRÁCTICAS PARA AYUDAR A LOS PAÍSES A FORTALECER SUS SISTEMAS DE JUSTICIA DE MENORES .....	75 - 85	20
V. CONCLUSIONES.....	86	22

## INTRODUCCIÓN

1. El Consejo de Derechos Humanos, en su decisión 2/102, de 6 de octubre de 2006, pidió al Secretario General y a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos "que siguieran llevando a cabo sus actividades, de conformidad con todas las anteriores decisiones aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos y que actualizan los informes y estudios pertinentes".
2. En su resolución 2004/43, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Secretario General que presentase un informe a la Comisión en su 63º período de sesiones sobre "las medidas prácticas adoptadas a nivel de todo el sistema y las actividades proyectadas para ayudar a los países a fortalecer sus sistemas de administración de justicia, en particular la justicia de menores, incluso en las situaciones posteriores a conflictos, centrándose especialmente en la necesidad de fortalecer la función de los jueces."
3. Aunque no abarca todos los países que fortalecen sus sistemas de administración de justicia, el presente informe abarca un número sustancial de situaciones (Afganistán, Angola, Azerbaiyán, Burundi, Bhután, Camerún, Colombia, Ecuador, Etiopía, Fiji, Georgia (Abjasia), Guatemala, Iraq, Líbano, Nepal, Nicaragua, Palestina, República Democrática del Congo, Sudáfrica y Tayikistán) en las que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ha participado en actividades relacionadas con la administración de justicia<sup>1</sup>.
4. El presente informe abarca las actividades llevadas a cabo desde 2004 hasta finales de 2006 y, cuando se dispone de ella, contiene información sobre los planes para 2007, e incluye situaciones en las que la contribución del ACNUDH se ha efectuado mediante un componente de derechos humanos en una operación de mantenimiento de la paz, una oficina de derechos humanos en una misión del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), únicamente una oficina local del ACNUDH, o una actividad llevada a cabo en un país en que no existe presencia del ACNUDH sobre el terreno. Esta variedad de experiencias, así como la diversidad geográfica de los países representados, tienen por finalidad proporcionar información sobre los diferentes tipos de asistencia proporcionada a nivel de los países, teniendo en cuenta las condiciones ampliamente diferentes, que varían considerablemente de un país a otro.
5. El presente informe no se centra en los mecanismos de la justicia de transición creados especialmente para tratar cuestiones de violaciones flagrantes de los derechos humanos, por ejemplo, las comisiones de la verdad y la reconciliación, los tribunales mixtos o iniciativas conexas. Se dispone de información sobre esas situaciones en informes temáticos sobre la justicia de transición (A/HRC/4/87) y la impunidad (A/HRC/4/84), que también se han presentado al Consejo en su cuarto período de sesiones, así como en informes de los países<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> The information in this report is based on information gathered from the field presences of OHCHR, information available at OHCHR Geneva and official reports and documents.

<sup>2</sup> Cambodia, for example, is in the process of establishing a hybrid international tribunal, and Liberia has established a truth and reconciliation commission. See, respectively, Report of the Special Representative of the Secretary-General for human rights in Cambodia, Yash Ghai (A/HRC/4/36); and Report of the independent expert on technical cooperation and advisory services in Liberia, Charlotte Okola (A/HRC/4/6).

6. Entre las instituciones que participan en los sistemas de administración de justicia cabe citar los tribunales, incluidos los especializados, por ejemplo, los tribunales de menores y militares, y los profesionales de la justicia como jueces, fiscales y abogados, así como el personal de apoyo, por ejemplo, los administradores de los tribunales y los trabajadores sociales; la policía, los militares y los servicios de inteligencia. Asimismo, participan en la administración de justicia instituciones del gobierno, por ejemplo, los ministerios de justicia, interior, defensa y derechos humanos, y también las dependencias que asumen la responsabilidad de las instituciones arriba mencionadas, las instituciones independientes que cuentan con financiación pública, por ejemplo, los defensores del pueblo y las instituciones nacionales de derechos humanos, e instituciones de la sociedad civil como asociaciones de abogados y organizaciones no gubernamentales (ONG) que participan en los litigios o que trabajan por la reforma y el mejoramiento de la administración de justicia. También se incluyen el poder legislativo y las instituciones creadas especialmente para la reforma constitucional emprendida en cuestiones relacionadas con la administración de justicia.

## I. EL MARCO NORMATIVO

7. El marco normativo para llevar a cabo las medidas prácticas de ayuda a los Estados con el fin de que fortalezcan sus sistemas de administración de justicia se basa en el Plan de Acción de la Alta Comisionada y el Plan estratégico de la gestión de la Alta Comisionada para 2006-2007, en los que el ACNUDH pide, entre otras, cosas un mayor compromiso de los países para colmar las lagunas existentes a nivel nacional en lo que se refiere a la aplicación, y en la decisión del Secretario General de establecer en la Secretaría un grupo de coordinación y apoyo sobre el estado de derecho, compuesto por los principales agentes de las Naciones Unidas (Oficina de Asuntos Jurídicos, Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, ACNUDH, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), PNUD, Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (véase el documento A/61/636-S/2006/980).

8. El Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho servirá para coordinar la atención de todo el sistema sobre esta cuestión con el fin de garantizar la calidad, la coherencia de las políticas y la coordinación. Como el Secretario General indicó en su informe (A/61/636), el ACNUDH está llamado a ponerse al frente del sistema de las Naciones Unidas en diversas esferas, concretamente en apoyo, formación y educación en materia de legislación sobre derechos humanos, cuestiones generales de justicia de transición en la fase posterior a los conflictos, incluidas las investigaciones sobre los derechos humanos, establecimiento de instituciones nacionales, y fiscalización e integración de los derechos humanos durante la fase posterior a los conflictos y de desarrollo. Para fortalecer los sistemas e instituciones nacionales de justicia en el contexto del desarrollo a largo plazo, el ACNUDH trabajará en estrecha colaboración con el PNUD y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) y continuará estando en vanguardia de la integración de las normas y reglas de derechos humanos en todas las esferas.

## II. PUBLICACIONES DESTINADAS A LA CAPACITACIÓN

### A. Publicaciones destinadas a la capacitación en materia de administración de justicia

9. El ACNUDH ha preparado textos para la capacitación en derechos humanos destinados al personal de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, y funcionarios de los países que reciben cooperación técnica en la esfera de la administración de justicia. Cabe citar los siguientes: *Manual on Human Rights for Judges, Prosecutors and Lawyers* (Manual sobre los derechos humanos para jueces, fiscales y abogados (no existe en español)); *Manual de normas internacionales en materia de prisión preventiva*; Manual de capacitación en derechos humanos para la policía (más un manual de bolsillo de normas de derechos humanos para la policía y una guía para el instructor); *Manual de capacitación en derechos humanos para funcionarios de instituciones penitenciarias* (más un manual de bolsillo de normas internacionales de derechos humanos para funcionarios de instituciones penitenciarias y una guía para el instructor); *Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*; y *Manual de capacitación para la fiscalización de los derechos humanos*<sup>3</sup>.

10. El ACNUDH también publicó una serie de cinco instrumentos para restablecer el estado de derecho en los Estados que han salido de un conflicto<sup>4</sup>, concebidos para garantizar una capacidad institucional sostenible a largo plazo en las presencias de las Naciones Unidas sobre el terreno, las administraciones de transición y la sociedad civil sobre los aspectos siguientes: configuración del sector judicial, realización de iniciativas nacionales de enjuiciamiento, creación de comisiones de la verdad, investigación de los antecedentes de los funcionarios públicos y seguimiento de los sistemas jurídicos. En breve se publicarán otros instrumentos para aprovechar al máximo el legado de los tribunales mixtos y las prácticas óptimas en lo que respecta a los programas de reparación.

11. La presencia sobre el terreno del ACNUDH ha hecho que se elaborasen textos adaptados a la situación local o se hayan traducido a los idiomas locales documentación ya existente. Por ejemplo, la Oficina del ACNUDH en Colombia publicó un manual de calificación de conductas que violan los derechos humanos, una guía práctica para reunir pruebas en las investigaciones disciplinarias sobre violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional y sobre la protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad. En Nepal, en el contexto del asesoramiento a la policía sobre las normas en materia de derechos humanos, un comité conjunto de funcionarios del ACNUDH y de la policía nepalí examinó los materiales empleados por la policía, y se preparó un nuevo folleto que se distribuirá a todos los funcionarios de policía. En Azerbaiyán, se tradujo al azerí el *Manual de normas internacionales en materia de prisión preventiva*, del ACNUR. En Burundi, se tradujeron al kirundi las reglas internas de las prisiones. En Etiopía, se tradujo al amhárico el *Manual de capacitación en derechos humanos para funcionarios de instituciones penitenciarias*.

---

<sup>3</sup> OHCHR training and educational material is available online at <http://www.ohchr.org/english/about/publications/training.htm>.

<sup>4</sup> See OHCHR website (<http://www.ohchr.org/english/about/publications>).

12. Otros órganos, oficinas, departamentos y programas de las Naciones Unidas han elaborado textos que pueden utilizarse para fortalecer los sistemas de administración de justicia. Por ejemplo, en 2006, la ONUDD ha preparado una carpeta exhaustiva de material de evaluación de la justicia penal<sup>5</sup> que consta de 16 instrumentos que abarcan la totalidad de este sistema de justicia. Recientemente, ha elaborado un *Manual sobre las respuestas de aplicación de la ley ante la violencia contra la mujer*. También ha actualizado su *Compendio de normas y reglas de las Naciones Unidas en la prevención del delito y la justicia penal*<sup>6</sup>.

13. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz dispone de textos sobre las enseñanzas obtenidas de los estudios y las directrices tanto en la esfera de las prisiones como en la judicial. Las publicaciones *Prison Support Policy Directive* y *Prison Support Guidance Manual* ofrecen orientaciones sobre las prácticas óptimas en relación con los principios, la planificación, las operaciones de gestión y las necesidades técnicas del apoyo a los sistemas penitenciarios nacionales en el marco de las operaciones de mantenimiento de la paz. El manual titulado *United Nations Primer for Justice Component in Multidimensional Peace Operations: Strengthening the Rule of Law* ofrece asesoramiento y orientación para funcionarios del sector judicial sobre el terreno. La Oficina de Asuntos Jurídicos, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el ACNUDH, la ONUDD y el PNUD colaboran actualmente en la elaboración de un índice de las Naciones Unidas sobre el estado de derecho.

#### **B. Textos de capacitación en justicia de menores**

14. El UNICEF, la principal fuente de publicaciones relativas a la justicia de menores, ha publicado numerosos textos, entre ellos compilaciones de prácticas óptimas, indicadores globales sobre la justicia de menores y documentación sobre los niños y la justicia de transición. Muchos de estos textos son aplicables en el contexto del desarrollo a largo plazo, pero también pueden emplearse en las situaciones posteriores a los conflictos. Cuando procede, el UNICEF también elabora textos de capacitación en idiomas locales. Por ejemplo, en Tayikistán, en 2004 se publicó en tayiko una compilación de las normas de las Naciones Unidas en materia de justicia de menores. En 2005, un número especial del boletín titulado *Niños de Tayikistán* se dedicó a la justicia de menores. Y en 2006, se publicó un manual sobre *Los adolescentes y la ley*, destinado a la academia de policía, y también se publicaron módulos de capacitación sobre las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores, destinadas a la capacitación de los jueces, y se elaboró un manual para proyectos piloto sobre alternativas de la justicia de menores.

15. La UNODD y el UNICEF publican conjuntamente un manual para cuantificar los indicadores de la justicia de menores y colaboran en la preparación de material para promover el uso de las directrices y textos de las Naciones Unidas sobre cuestiones de justicia que implican a víctimas y testigos infantiles. El manual del ACNUDH sobre los derechos humanos para jueces,

---

<sup>5</sup> Available online at [http://www.unodc.org/unodc/criminal\\_justice\\_assessment\\_toolkit.html](http://www.unodc.org/unodc/criminal_justice_assessment_toolkit.html).

<sup>6</sup> The updated version is available online at <http://www.unodc.org/unodc/compendium.html>.

fiscales y abogados contiene un capítulo, titulado "Los derechos del niño en la administración de justicia" que establece el marco normativo de los derechos humanos y se ocupa de cuestiones fundamentales desde la perspectiva de esos derechos.

### **III. EJEMPLOS DE MEDIDAS PRÁCTICAS PARA AYUDAR A LOS PAÍSES A FORTALECER SUS SISTEMAS DE JUSTICIA**

#### **A. Capacitación, cursos prácticos y seminarios**

16. La capacitación, los cursos prácticos y los seminarios son actividades fundamentales del ACNUDH y su presencia sobre el terreno para fortalecer los sistemas de administración de justicia. Esta labor tiene por objetivo transmitir conocimientos sobre normas, jurisprudencia, declaraciones, principios, directrices y reglas de derechos humanos. Entre los principales temas de la capacitación, los cursos prácticos y los seminarios cabe citar la detención y la prisión provisional, las condiciones de detención, la tortura, el juicio imparcial y la independencia del poder judicial. Cuando procede (por ejemplo, en el Afganistán, Colombia, el Iraq o Nepal) también se proporciona capacitación en derecho humanitario internacional.

17. La presencia sobre el terreno en el Afganistán, Angola, Azerbaiyán, Burundi, el Camerún, Colombia, Etiopía, Guatemala, el Líbano, Nepal, Palestina, la República Democrática del Congo, Sudáfrica y Tayikistán ha permitido, por ejemplo, organizar ejercicios de capacitación, cursos prácticos y seminarios en relación con la administración de justicia durante el período comprendido entre 2004 y 2006. Aunque no de manera exhaustiva, algunos ejemplos de esos países dan cierta idea de los tipos de capacitación, cursos prácticos y seminarios que se han organizado gracias a la presencia del ACNUDH sobre el terreno.

18. La Dependencia de Derechos Humanos de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Afganistán (UNAMA) organizó, en Kabul en agosto de 2004 y en Bamyan en mayo de 2005, sesiones de capacitación para funcionarios de prisiones relativas al trato de los presos. También organizó sesiones de capacitación para policías y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en julio de 2004 en Jalalabad, en marzo de 2005 en Faizabad/Badakhshan y en marzo de 2006 en Kunar. La Dependencia trabajó conjuntamente con la policía de Kunar para impartir capacitación sobre derechos humanos en 21 distritos de las provincias de Kunar y Nangarhar, desde diciembre de 2005 hasta noviembre de 2006. Asimismo, organizó sesiones de capacitación para jueces y fiscales, en febrero de 2005 en Kandahar, en mayo de 2005 en Helmand, en octubre de 2005 en Kabul y en enero de 2006 en Gardez y Paktya. Además de capacitación sobre normas de derechos humanos, también se impartió capacitación sobre el código provisional de procedimiento criminal y el Código Penal.

19. En Luanda (Angola), en mayo de 2005 se celebró una conferencia sobre el acceso a la justicia, y en noviembre de 2005 un curso de formación de instructores en cuestiones de mediación, destinado a jueces, fiscales, abogados, trabajadores sociales y representantes de la sociedad civil. En septiembre de 2006, la Unión de Fiscales, con el apoyo de la Oficina de Derechos Humanos, celebró una conferencia que, entre otras cosas, trató las cuestiones de los derechos humanos en la lucha contra el delito organizado. Desde 2003, la Oficina ha impartido regularmente cursos de formación sobre normas de derechos humanos destinados a la policía



nacional, programa que posteriormente se amplió a las municipalidades. También participó en las sesiones de capacitación el personal de empresas de seguridad.

20. En Bakú (Azerbaiyán), en abril de 2006 se celebró un curso práctico para jueces, fiscales y abogados sobre la detención provisional, las condiciones de detención, la tortura y la equidad de los juicios, e incluyó un examen de la labor llevada a cabo por instituciones del Estado para el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las observaciones finales de los órganos creados en virtud de tratados.

21. En Burundi, se celebraron en 2004 sesiones de capacitación en normas de derechos humanos, destinadas a jueces, fiscales, administradores y otros profesionales de la justicia. En 2004 también se proporcionó capacitación a la policía. En junio de 2005 se impartió capacitación a magistrados y fiscales. Asimismo, en diciembre de 2005 se celebró un curso práctico sobre la revisión del Código Penal y la armonización del Código de Procedimiento Criminal.

22. En el Camerún, en septiembre de 2004 se celebró en Douala un "seminario subregional sobre cooperación cívico-militar en las transiciones democráticas", en noviembre de 2005 un seminario subregional sobre administración de prisiones en el África central, y en diciembre de 2006 un seminario sobre la justicia de transición en el mundo de habla francesa.

23. En Colombia, en 2004 se celebraron varios cursos para reforzar la capacidad institucional desarrollando redes de instructores. Se organizaron cursos para desarrollar redes destinadas a jueces y magistrados en colaboración con la Escuela Rodrigo Lara Bonilla para profesionales jurídicos, oficiales de la Escuela de Justicia Penal Militar y funcionarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. En el departamento de Antioquia se celebraron dos cursos sobre derechos humanos y derecho humanitario internacional destinados a fiscales y personal judicial. Se celebró un curso sobre derechos humanos y derecho humanitario internacional destinado a personal de seguridad de la Oficina del Presidente. Se celebraron dos cursos en colaboración con la Oficina del Defensor del Pueblo para ayudar a calificar la conducta que vulnera los derechos humanos y el derecho humanitario internacional, y también se organizó un programa de capacitación para un gran número de defensores del pueblo municipales.

24. En 2005 se impartieron varios cursos de capacitación a fiscales. El ACNUDH y la Oficina del Defensor del Pueblo llevaron a cabo el primer programa de capacitación sobre el empleo del *Manual de calificación de conductas que vulneran los derechos humanos y el derecho humanitario internacional*. Se celebraron seminarios en colaboración con la Oficina del Fiscal General sobre la aplicación de la guía práctica de pruebas para las investigaciones disciplinarias por violaciones de los derechos humanos e infracciones del derecho humanitario internacional. También se impartió capacitación a participantes del Colegio de Jueces y Fiscales de Medellín y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

25. En la República Democrática del Congo, en agosto de 2004 se celebró en Kinshasa un curso práctico sobre la penalización de la tortura. En mayo, julio y octubre de 2005, y en enero de 2006, se celebraron en Goma, Kindu y Mbandaka una serie de cursos prácticos sobre violencia sexual que incluyeron el trato judicial de las víctimas de esa violencia y técnicas para investigar y entrevistar a personas relacionadas con esos delitos. También se celebraron cursos prácticos en Mbui Mayi (octubre de 2005), Kindu (marzo de 2006) y Mbandaka (diciembre

de 2006) sobre la jurisdicción nacional y la aplicación de los tratados internacionales ratificados por el Estado. En Kisangani, en noviembre de 2005, y en Mbandaka, en junio de 2006, se celebraron cursos prácticos sobre la relación entre derechos humanos y derecho humanitario internacional. En junio y julio de 2006, se celebraron en Bukavu seminarios sobre la lucha contra la impunidad. En abril de 2006, se celebró en Lubumba un curso práctico sobre los derechos de las personas detenidas y la realización del atestado correspondiente. En 2005, se capacitó a personal encargado de hacer cumplir la ley en la provincia de Ecuador y en Kinshasa. En 2005 también se impartió capacitación sobre normas de derechos humanos aplicables a los presos, destinada a personal penitenciario, en las provincias de Bandundu, Bajo Congo, Ecuador, Katanga, Kasai Occidental y Kasai Oriental, y en Kinshasa.

26. En Etiopía, entre octubre y diciembre de 2004 la oficina subregional del ACNUDH organizó una serie de sesiones de capacitación sobre derechos humanos en la administración de justicia, en Addis Abeba, Dire Daw y Axum. En noviembre de 2004, se celebró en Dar es Salaam (Tanzanía), un simposio destinado a jueces y abogados. En marzo de 2005, se celebró en Sodere (Etiopía) un curso práctico sobre normas mínimas para el trato de las personas detenidas.

27. En Guatemala, la oficina local del ACNUDH participó en 2006 en seminarios y promovió cursos prácticos para difundir el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

28. En el Líbano, en abril de 2004, la oficina regional del ACNUDH copatrocinó con la policía de Dubai un curso práctico regional árabe sobre derechos humanos destinado a las fuerzas de policía de 14 países árabes. La oficina regional ayudó a organizar un segundo curso práctico regional de capacitación destinado a la policía de la región árabe, que se celebró en abril y mayo de 2005. En diciembre de 2006, la oficina regional participó en un curso práctico organizado por el PNUD sobre derechos humanos e instrucción sumarial: investigaciones, detención y detención provisional, celebrado en Amman (Jordania). En febrero de 2007, la oficina regional, en cooperación con la Asociación de Abogados de Beirut, organizó sesiones de capacitación destinadas a abogados libaneses.

29. En Nepal, en marzo, julio y agosto de 2006 se celebraron en Katmandú ejercicios de capacitación de la policía, y en diciembre de 2006 en Pokhara, también para la policía. Asimismo, se impartió capacitación a abogados y personal judicial en julio de 2006, y al ejército en diciembre de 2006. En marzo y noviembre de 2006, se impartió capacitación a los miembros de la Asociación de Abogados de Nepal y a profesionales del derecho sobre el tema del enjuiciamiento de los crímenes de guerra, los crímenes contra la humanidad y el genocidio, la Corte Penal Internacional y la impunidad.

30. En enero de 2004, la Oficina del ACNUDH en Palestina celebró un curso práctico sobre normas de derechos humanos destinado a la policía. En febrero de 2004, la oficina de Gaza participó en sesiones de capacitación sobre el papel de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en lo que se refiere a la protección de los derechos humanos, organizadas por la Dirección General de Capacitación de la Seguridad Nacional Palestina. En abril de 2004, la oficina de Ramallah del ACNUDH impartió dos sesiones de capacitación sobre derechos humanos destinadas a las fuerzas de seguridad. En 2005, la oficina en Palestina inició un programa de cooperación con las academias de policía y realizó cursos de capacitación en Jericó,

en julio y noviembre. En junio y septiembre se celebraron en Gaza otros cursos de capacitación destinados a la policía. En febrero de 2004, se celebraron sesiones de capacitación en las normas de las Naciones Unidas, destinadas a funcionarios de prisiones. También se celebraron sesiones de capacitación de funcionarios de prisiones en junio y agosto de 2005 en Gaza, y en septiembre en Ramallah. En febrero de 2004 se celebró en Ramallah un seminario para jueces sobre el derecho a un juicio imparcial.

31. La Oficina Regional para el África oriental y meridional del Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha colaborado con la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo celebrando dos consultas regionales con las personas interesadas, la primera en Kasane (Botswana) en 2004 y la segunda en Johannesburgo (Sudáfrica) en 2006. La primera reunión, celebrada en Kasane fue una conferencia de presidentes de tribunal dedicada a los derechos humanos, la independencia del poder judicial y el acceso a la justicia. La segunda reunión, celebrada en Johannesburgo, se centró en los obstáculos que impedían que el poder judicial y el poder legislativo trataran de manera eficaz las cuestiones determinadas en la primera conferencia: cómo proteger los derechos humanos y promover el estado de derecho, cómo potenciar a jueces y parlamentarios en su labor, y cómo mejorar el acceso a la justicia, teniendo en cuenta las opiniones de la sociedad civil.

32. En mayo de 2006, el componente de derechos humanos de la Oficina de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Tayikistán (UNTOP) organizó una sesión de capacitación para jueces. A los que reciben capacitación en el Instituto de Formación de Jueces se les imparte dos días de capacitación en derechos humanos en su programa de dos semanas de duración. El componente de derechos humanos de la UNTOP tiene previsto celebrar dos ejercicios de capacitación para fiscales en 2007 y una conferencia acerca de las recomendaciones del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados.

33. La transmisión de conocimientos acerca de las normas y principios de derechos humanos incluye en determinadas situaciones la necesidad de tener en cuenta de qué manera esas normas y principios registran una interacción con los sistemas de justicia no formales. En el Afganistán, la capacitación impartida en materia de observación de juicios toma en consideración los sistemas de justicia tradicionales. Además, el ACNUDH se ha especializado en derechos humanos y la "*sharia*", con miras a asesorar a las autoridades nacionales y otros agentes acerca del sistema jurídico islámico y las normas internacionales de derechos humanos. En Angola, donde la mayoría de litigios se trata fuera de los tribunales formales, incluidos, entre otros, los sistemas de justicia tradicionales, se intenta alentar a los profesionales jurídicos del sector formal de la justicia a que se relacionen con los mecanismos alternativos de la justicia formal teniendo en cuenta las normas de derechos humanos. En algunos países de América Latina, como Ecuador, Guatemala y México, se han examinado cuestiones similares relativas a la relación existente entre las normas de derechos humanos y el derecho consuetudinario de los indígenas y la práctica de la administración de justicia<sup>7</sup>.

---

<sup>7</sup> These issues have been looked at by the Special Rapporteur on the situation of human rights and fundamental freedoms of indigenous people during his country visits to these three countries. The Special Rapporteur has identified the question of the cohabitation between national justice systems and indigenous justice systems, including indigenous customary law, as a theme to which he will devote attention. A seminar was organized by OHCHR and the Spanish

## **B. La reforma jurídica y la asistencia constitucional, legislativa y normativa**

34. Cuando se le solicita, el ACNUDH ayuda a los Estados que intentan llevar a cabo una reforma jurídica general. Asimismo, el ACNUDH, cuando se le solicita, proporciona asistencia constitucional, legislativa y normativa. Esta asistencia tiene por finalidad garantizar que el marco jurídico de un Estado sea compatible con las normas de derechos humanos y posea las instituciones y los instrumentos necesarios para aplicar estas normas en la práctica. A continuación figuran ejemplos de dónde ha proporcionado asistencia el ACNUDH para ayudar a los Estados a conseguir que su marco jurídico concuerde con las normas de derechos humanos.

### **Reforma jurídica sistémica**

35. En el Iraq, en julio de 2005, el componente de derechos humanos de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq organizó una mesa redonda sobre la reforma de la justicia, en coordinación con el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Derechos Humanos, donantes y otros departamentos y oficinas de las Naciones Unidas, como la ONUDD, para examinar las necesidades del Ministerio de Justicia y del Ministerio de Derechos Humanos y determinar la mejor manera de atenderlas. De modo similar, en una serie de reuniones celebradas entre febrero y diciembre de 2006, participó en reuniones del Grupo de Trabajo sectorial de apoyo al estado de derecho, entidad dependiente del Presidente del Consejo Supremo de la Judicatura, con participación de los Ministerios de Justicia, Interior, Defensa y Derechos Humanos, así como de donantes, organismos, programas y fondos de las Naciones Unidas, y el Banco Mundial. Las reuniones delimitaron las necesidades del Iraq, tomaron nota de la actual asistencia de los donantes en el sector del estado de derecho y formularon una estrategia general para reforzar la administración de justicia y el estado de derecho.

36. El Grupo de Trabajo sectorial de apoyo al estado de derecho se ocupó de ayudar a la administración de justicia, en relación con la modernización de la infraestructura y la creación de capacidad del personal (policía, administración de prisiones, sistema judicial); de la aplicación de las disposiciones de los derechos humanos que figuran en la Constitución; de la reforma legislativa, mediante el establecimiento de una comisión nacional de derechos humanos; y de la inclusión de los derechos humanos en la educación y el apoyo a las organizaciones de la sociedad civil. Dentro del Grupo de Trabajo sectorial de apoyo al estado de derecho se estableció un grupo básico de derechos humanos para examinar de manera continua las necesidades de las instituciones iraquíes fundamentales, observar la aplicación y seguir los compromisos de los donantes. Una iniciativa similar tuvo lugar en Basora.

37. En el Afganistán, las dependencias de derechos humanos y de apoyo al estado de derecho de la UNAMA, en coordinación con el PNUD, el UNIFEM, la ONUDD y el UNICEF, así como con los donantes, ha realizado una serie de actividades encaminadas a mejorar la coordinación

---

National University for Distance Education (UNED) Faculty of Law in Madrid in November 2003, and the Special Rapporteur used the information and results of his discussion to prepare his main study on access to administration of justice for indigenous people that was presented to the Commission on Human Rights in 2004 (see E/CN.4/2004/80 and E/CN.4/2004/80/Add.4)..

del sector de la justicia, apoyar el desarrollo de una estrategia gubernamental para dicho sector, fortalecer el marco jurídico, mejorar la infraestructura física de las instituciones de justicia, mejorar el acceso a la justicia, incluso mediante la ayuda legal, mejorar la situación de mujeres y niños en el sector de la justicia, efectuar reformas del sector de las prisiones, ocuparse del legado de las violaciones flagrantes de los derechos humanos por medio del desarrollo y aplicar el plan de acción nacional para la paz, la reconciliación y la justicia.

38. En Angola, en 2005, el PNUD, el UNICEF, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia y la Oficina de Derechos Humanos del ACNUDH en el país apoyaron conjuntamente la labor de la Comisión de reforma del sistema de justicia, establecida por el Presidente de Angola y coordinada por el Ministerio de Justicia.

39. En Guatemala, el ACNUDH proporcionó asistencia a la Comisión de apoyo y seguimiento del fortalecimiento del sector de la justicia elaborando un informe sectorial sobre el acceso de los pueblos indígenas a la justicia.

### **Asistencia constitucional**

40. Durante el período comprendido entre 2004 y 2006, el ACNUDH proporcionó asesoramiento en relación con proyectos de constituciones o cuestiones constitucionales en numerosos países, entre ellos, Bhután, Colombia, el Iraq, Nepal y la República Democrática del Congo. En los casos de Bhután y la República Democrática del Congo se formularon observaciones respecto de los nuevos proyectos de constitución en 2005 y 2004, respectivamente. En Nepal, en julio de 2006, la Comisión provisional de redacción de la Constitución pidió a la Oficina que la asesorara con respecto a los derechos humanos y formulara observaciones específicas sobre el proyecto de disposiciones relacionadas con la Comisión Nacional de Derechos Humanos. En septiembre de 2006, la Oficina del ACNUDH en Nepal también presentó observaciones a los equipos negociadores acerca de una posterior redacción. En Colombia, en 2004, la Oficina formuló observaciones sobre el proyecto de reforma constitucional.

41. Esta asistencia se institucionalizó al máximo en el caso de la prestada en el Iraq, donde la UNAMI estableció una oficina de apoyo constitucional. El ACNUDH participó en actividades organizadas por la UNAMI y colaboró en la redacción de la Constitución iraquí. Esta labor suponía observaciones sobre los proyectos, así como asistencia para la aplicación. Por ejemplo, en abril de 2006 la Oficina de Apoyo Constitucional, con la ayuda del componente de derechos humanos de la UNAMI, el PNUD y el Instituto Internacional de Estudios Superiores en Ciencias Políticas de Siracusa (Italia), celebró una conferencia sobre la judicatura en el Iraq: competencia y perspectivas del proceso de revisión constitucional y su aplicación. Los participantes iraquíes de los partidos políticos, la judicatura, el colegio de abogados y la comunidad académica examinaron diversas cuestiones, entre ellas las relativas a la Corte Suprema Federal, el Consejo Supremo Judicial, el Consejo de la "*shura*", los tribunales religiosos, las condiciones de servicio, los tribunales especiales, el papel del islam en la Constitución y la justicia de transición.

### **Asistencia legislativa**

42. En Angola, en 2006, la Oficina de Derechos Humanos efectuó aportaciones sustantivas a un nuevo proyecto del nuevo Código Penal sobre cuestiones relacionadas con la justicia de menores, los crímenes de guerra, los crímenes contra la humanidad y el genocidio, y cuestiones relacionadas con el VIH/SIDA. El ACNUDH también aportó contribuciones a una ley revisada sobre la detención provisional.

43. En Burundi, la revisión del Código Penal y la armonización del Código de Procedimiento Penal fueron objeto de un curso práctico en diciembre de 2005, destinado a magistrados, abogados, profesores de derecho y representantes de la sociedad civil, organizado por el ACNUDH.

44. EN Colombia, el ACNUDH participó en una audición pública organizada por el Senado del país en febrero de 2004, y en sesiones de trabajo para elaborar la Ley de alternatividad penal. Sus observaciones hicieron que se modificara el proyecto de ley. Asimismo, analizó el proyecto de ley básica de la Fiscalía General, destinada a ayudarla a responder adecuadamente y de conformidad con las normas de derechos humanos al nuevo sistema acusatorio que se adoptaba. En 2005, la oficina en Colombia también proporcionó documentos consultivos durante la redacción y debate del proyecto de ley sobre justicia y paz, con miras a abogar por los derechos de las víctimas y los principios de verdad, justicia y reparación.

45. En el Iraq, la labor del Grupo de Trabajo sectorial en apoyo del estado de derecho, en el que participa la Oficina de Derechos Humanos de la UNAMI, incluye la reforma legislativa. Desde 2004, la Oficina de Derechos Humanos en Bagdad inició consultas con las autoridades iraquíes, la sociedad civil y expertos internacionales, encaminadas a coordinar un proceso que conduzca al establecimiento de un centro nacional de personas desaparecidas y en paradero desconocido en el Iraq. Estas consultas tuvieron por resultado un proyecto de ley para el establecimiento del centro nacional y un proyecto de ley para la protección de las fosas comunes.

46. En Guatemala, en 2006, el ACNUDH asesoró al Congreso acerca de las normas de derechos humanos aplicables en las prisiones, lo que dio por resultado la aprobación de una ley por el Congreso en la que se incorporó casi en su totalidad este marco normativo. Asimismo, en 2006 la oficina local asesoró a un comité establecido para elaborar una ley sobre el establecimiento de una comisión nacional de investigación de las desapariciones.

47. En agosto de 2006, en Nepal, el ACNUDH expresó preocupación y formuló recomendaciones con respecto al proyecto de ley encaminado a modificar la Ley del ejército que permitiría que los tribunales militares, en vez de los civiles, ejercieran su jurisdicción sobre el personal del ejército que cometa graves violaciones de los derechos humanos, por ejemplo, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y torturas. Se expresó preocupación en el sentido de que en la ley propuesta no había disposiciones que obligasen al ejército de Nepal a cooperar con las autoridades civiles habilitadas para investigar al personal militar que cometa graves violaciones de los derechos humanos, y no se salvaguardaba el derecho a un juicio imparcial de los acusados enjuiciados en un consejo de guerra.

48. La oficina del ACNUDH en Palestina participó en una serie de cursos prácticos organizados por la Comisión Palestina Independiente de Derechos de los Ciudadanos acerca de un proyecto de ley de la judicatura, que se aprobó en septiembre de 2005.

#### **Asistencia normativa**

49. En Colombia, en 2004, además de proporcionar asesoramiento sobre la ley básica de la Fiscalía General, el ACNUDH proporcionó asesoramiento con respecto al proyecto de reglamento de los exámenes, así como respecto del proyecto de reglamento relativo al desempeño y evaluación de los fiscales de la dependencia de investigación técnica. En 2005, el ACNUDH también proporcionó asesoramiento sobre el Programa de protección de víctimas y testigos.

50. En Guatemala, en 2006, el ACNUDH asesoró a la Fiscalía en la redacción de una instrucción general para los fiscales acerca de la cuestión de la trata de personas, con especial referencia a la cuestión de las adopciones internacionales irregulares.

51. De manera más general, en el contexto de los ejercicios de capacitación para funcionarios de policía y de prisiones que se llevan a cabo en muchas oficinas locales, también suelen tenerse en cuenta las cuestiones relativas a las órdenes permanentes y a las reglas internas. Las publicaciones del ACNUDH sobre los derechos humanos y la administración de justicia proporcionan cierto grado de orientación normativa y estas publicaciones suelen utilizarse en sesiones de capacitación, cursos prácticos y seminarios.

#### **C. Proyectos específicos para fortalecer la administración de justicia**

52. El ACNUDH lleva a cabo proyectos específicos encaminados a ayudar a establecer o a mejorar instituciones, programas o actividades cuya finalidad es fomentar y proteger los derechos humanos. No obstante, estos proyectos específicos no pueden calificarse de capacitación, cursos prácticos o seminarios, o como esfuerzos por ayudar a un Estado a cambiar su marco jurídico. Cada proyecto es específico del país de que se trata y se refiere a sus circunstancias particulares. A continuación figuran algunos ejemplos de proyectos específicos realizados por el ACNUDH.

53. En el Afganistán, la UNAMA ha trabajado en estrecha colaboración con la Asociación Internacional de Abogados y el Ministerio de Justicia, con miras a establecer una asociación de abogados afgana independiente.

54. En Angola, la Oficina de Derechos Humanos cofinanció la instalación de un "sistema de búsqueda de casos" que utiliza tecnología de base de datos que permita supervisar los períodos de detención preventiva. Además de impartir capacitación sobre las normas internacionales de derechos humanos, se llevaron a cabo sesiones de capacitación de instructores en lo que se refiere a la mediación, destinadas a jueces, fiscales, abogados, trabajadores sociales y representantes de la sociedad civil, como primer paso para integrar la mediación en el marco legal de Angola. También se hicieron aportaciones al programa docente del Instituto Nacional de Estudios Judiciales que capacita a fiscales y jueces.

55. En Burundi, se llevó a cabo un programa de asistencia jurídica. Dieciséis abogados nacionales trabajaron en el programa y prestaron asistencia a 632 personas: 562 acusados y 70 demandantes. A finales de 2005, los 16 abogados nacionales habían podido resolver 375 de los 836 casos. Todos los restantes fueron transferidos a Abogados sin Fronteras y a dos asociados nacionales<sup>8</sup>.

56. En Colombia, el ACNUDH proporcionó asesoramiento sobre la estructuración de la carrera profesional de los fiscales y otros funcionarios de la Fiscalía General, y el fortalecimiento de la dependencia nacional de derechos humanos y de derecho humanitario internacional. También colaboró con el Gobierno y otras entidades para garantizar un mejor trato a las personas detenidas en las prisiones colombianas. Proporcionó asesoramiento a la unidad de derechos humanos de la Fiscalía General con el fin de analizar posibles relaciones entre miembros de las fuerzas de seguridad, funcionarios civiles, personas particulares y grupos paramilitares. La Fiscalía colaboró con la Escuela de Investigación Criminal y Ciencias Forenses para elaborar un programa de capacitación institucional.

57. En la República Democrática del Congo, en 2005 se proporcionó asistencia financiera a ONG que ayudan a las víctimas de la violencia sexual. El ACNUDH facilitó asistencia logística y financiera al Ministerio de Derechos Humanos. Asimismo, intervino en más de 200 casos ante las autoridades judiciales -civiles y militares- para garantizar la protección de las víctimas de violaciones de los derechos humanos.

58. En el Iraq, el componente de derechos humanos de la UNAMI participó en la planificación encaminada a establecer un centro nacional de rehabilitación de las víctimas de la tortura, incluida la creación de una estructura organizativa y un presupuesto para sus dos primeros años de existencia.

59. En el Líbano, la oficina regional, a petición de la secretaría del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, llevó a cabo una visita de evaluación en dos centros libaneses para la rehabilitación de las víctimas de torturas.

60. En Nepal, el ACNUDH proporcionó información a una ONG acerca de las normas de derechos humanos para ayudarla en su solicitud ante el Tribunal Supremo de cuestionar la legalidad de la detención preventiva efectuada con arreglo a la Ordenanza de control y sanción de las actividades terroristas y perturbadoras. Se proporcionó asistencia similar a otras ONG sobre cuestiones relativas a la recusación de un tribunal por el breve plazo existente para presentar una acusación penal de violación, y por el derecho de un acusado a disponer de un intérprete.

#### **D. Supervisión de la judicatura, las prisiones y la policía**

61. La supervisión de las medidas adoptadas por la judicatura y los funcionarios de prisiones y de policía ayuda a los Estados a evaluar si su judicatura es independiente, imparcial y competente y si los funcionarios de prisiones y de policía se ajustan a sus parámetros legales de

---

<sup>8</sup> *Annual Reports 2004 & 2005: Implementation of Activities and Use of Funds*, OHCHR, Geneva.



conducta. En los casos de capacitación en normas de derechos humanos, la supervisión ayuda a determinar si esa capacitación es adecuada, se entiende convenientemente y se aplica en la práctica. Cuando se adoptan nuevas disposiciones, leyes o reglamentaciones constitucionales, la supervisión ayuda a evaluar si las nuevas disposiciones, leyes o reglamentaciones constitucionales se aplican de manera correcta, efectiva y coherente. Muchos Estados tienen órganos de supervisión que además corrigen las medidas inadecuadas que hayan podido adoptar los funcionarios judiciales, de prisiones o de policía. Los Estados confían en que el ACNUDH les proporcione asistencia para reforzar esos órganos de supervisión y acogen complacidos sus programas de control, que les proporcionan información práctica y nuevas percepciones sobre las deficiencias en materia de aplicación.

### **Supervisión judicial<sup>9</sup>**

62. En el Afganistán, la UNAMA ha llevado a cabo algunas observaciones de prueba y tiene previsto establecer en 2007 un proyecto más amplio de supervisión del sistema jurídico. Se llegó a la conclusión de que sin supervisión sería difícil evaluar las consecuencias de la labor de reforma jurídica, es decir, saber si funciona la capacitación, si las nuevas leyes se aplican de manera adecuada, si existen divergencias en la práctica, si se aplican las normas sobre el juicio imparcial y si la judicatura funciona de manera independiente<sup>10</sup>.

63. En la República Democrática del Congo, en 2004, se supervisaron varios juicios de gran importancia, entre ellos el de personas acusadas de asesinar al anterior jefe del Estado. La labor de supervisión a este respecto también tuvo por consecuencia mejorar las condiciones de los detenidos<sup>11</sup>.

64. La Oficina de Derechos Humanos en Sukhumi ha informado de que supervisa los juicios celebrados en los tribunales de Abjasia (Georgia)<sup>12</sup>.

65. La oficina regional en el Líbano supervisó el juicio celebrado en el Tribunal Penal de Benghazi, en mayo de 2004, contra médicos y enfermeras búlgaros, palestinos y libios, acusados de participación en diversos grados en la infección intencionada de niños libios con el VIH/SIDA<sup>13</sup>.

---

<sup>9</sup> Methodology and standards used for trial observation can be found in the following publication, *Training Manual on Human Rights Monitoring*, Chapter XIII: "Trial Observation and Monitoring the Administration of Justice", Professional Training No. 7, OHCHR, Geneva, 2001. Legal monitoring is the subject of a separate OHCHR publication. See *Rule-of-law tools for post-conflict states: Monitoring Legal Systems*, OHCHR, Geneva, 2006.

<sup>10</sup> Written contribution of UNAMA.

<sup>11</sup> *Annual Report 2004: Implementation of Activities and Use of Funds*, OHCHR, Geneva.

<sup>12</sup> *Report of the Secretary-General on the situation in Abkhazia, Georgia (S/2007/15)*.

<sup>13</sup> *Annual Report 2004: Implementation of Activities and Use of Funds*, OHCHR, Geneva.

66. En Nepal, el ACNUDH supervisa regularmente las actuaciones judiciales, entre otras cosas vigilando los litigios de interés público celebrados en el Tribunal Supremo cuando se trata de cuestiones relacionadas con los derechos humanos, peticiones de hábeas corpus presentadas por personas detenidas, asuntos penales que suponen graves violaciones de los derechos humanos cometidas en el contexto del conflicto armado, asuntos presentados en el marco de la Ley de indemnización por tortura y asuntos que son motivo de preocupación con respecto al acceso a la justicia, por ejemplo, los relacionados con la violencia sexual, las minorías y otros grupos vulnerables<sup>14</sup>.

67. Aunque el ACNUDH no supervisó directamente los juicios celebrados en 2005 contra personas acusadas de presuntos delitos cometidos en relación con los acontecimientos ocurridos en Andijan (Uzbekistán), siguió el juicio desde diversas fuentes, y la Alta Comisionada hizo una declaración en diciembre de 2005 en la que instaba a Uzbekistán a cumplir las normas internacionales a este respecto<sup>15</sup>.

68. En el Ecuador, el ACNUDH desempeñó un importante papel en la supervisión de la crisis judicial que afectó al país a finales de 2004, a raíz de la destitución de los jueces y miembros del Tribunal Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia y del Tribunal Electoral. A este respecto, el ACNUDH apoyó de forma activa dos visitas oficiales realizadas al Ecuador por el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados. Posteriormente, en estrecha cooperación con el Coordinador Residente de las Naciones Unidas en el Ecuador, el ACNUDH participó en el proceso de selección de jueces de la Corte Suprema, supervisado por las Naciones Unidas<sup>16</sup>.

### **Supervisión de prisiones y lugares de detención**

69. En Burundi, el ACNUDH lleva a cabo regularmente visitas a las prisiones y otros lugares de detención para evaluar las condiciones en ellas existentes y recibir las quejas de los detenidos. Por ejemplo, en 2004 se visitaron regularmente 8 de las 11 prisiones de Burundi con el fin de evaluar las condiciones y reunir las quejas de los detenidos. También se efectuaron visitas regulares a 16 instalaciones de detención de la policía en Bujumbura-Mairie y a centros de detención secundaria existentes en otras provincias. En 11 prisiones se celebraron también días de información para los detenidos, de manera que pudieran comprender mejor sus derechos con arreglo a la legislación nacional e internacional. En 2005, 6 de las 11 prisiones del país fueron visitadas con regularidad para evaluar las condiciones de detención y reunir las quejas de los detenidos<sup>17</sup>.

---

<sup>14</sup> Written contribution of OHCHR office in Nepal.

<sup>15</sup> "High Commissioner for Human Rights Urges Uzbekistan to Respect Fair Trial Standards", Press Release, 23 December 2005.

<sup>16</sup> Written contribution of OHCHR headquarters unit covering Ecuador.

<sup>17</sup> *Annual Reports 2004 & 2005: Implementation of Activities and Use of Funds*, OHCHR, Geneva.

70. En Colombia, en 2004 y 2005, el ACNUDH llevó a cabo una labor encaminada a reforzar las instituciones encargadas de la política penitenciaria y de los órganos de control encargados de supervisar la situación de detenidos y presos, en cooperación con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el Ministerio del Interior y de Justicia, el Despacho del Defensor del Pueblo encargado de los derechos humanos, la Fiscalía General y organizaciones de la sociedad civil. En 2005, se visitaron siete centros piloto de detención con el fin de observar los progresos realizados en aplicación de las recomendaciones del ACNUDH<sup>18</sup>.

71. La Oficina de Derechos Humanos en Sukhumi ha informado de que visita lugares de detención en Abjasia (Georgia)<sup>19</sup>.

72. La oficina del ACNUDH en Nepal visita e inspecciona regularmente lugares de detención y mantiene un diálogo constante con las autoridades proporcionando asistencia técnica sobre los derechos de los detenidos y sobre la legalidad de la detención y las condiciones en que se desarrolla. La oficina plantea preocupaciones y formula recomendaciones a las autoridades penales con el fin de garantizar el respeto de los derechos humanos de los detenidos<sup>20</sup>.

### **Supervisión de la policía**

73. En el Afganistán, la Unidad de Derechos Humanos, junto con la policía de Kunar, ha realizado, desde noviembre de 2006 hasta febrero de 2007, un proyecto de supervisión de la policía encaminado a comprobar el cumplimiento por parte de la policía de distrito de las normas de derechos humanos, y el entorno de esos derechos, en 11 distritos de Kunar<sup>21</sup>.

74. En Nepal, el ACNUDH supervisa regularmente la policía y la policía armada para lo cual se centra en la legalidad de las detenciones, el trato dado a detenidos y presos, las desapariciones, las investigaciones penales de acusaciones de conductas criminales graves de las fuerzas de policía, las investigaciones internas de las acusaciones de violaciones de los derechos humanos por parte de las fuerzas de policía y la conducta de las fuerzas de policía durante las manifestaciones, en especial con respecto a la cuestión del uso excesivo de la fuerza. La actividad de supervisión abarcó más de 140 manifestaciones en 2006, acompañada de intervenciones con respecto a las detenciones y el trato dado a los detenidos. Asimismo, la oficina en Nepal publicó en septiembre de 2006 un amplio informe titulado *Findings of OHCHR Nepal's Monitoring and Investigations: The April Protests Democratic Rights and the Excessive Use of Force*<sup>22</sup>. Desde abril de 2006, la oficina en Nepal ha centrado su supervisión en el registro de quejas en las que se acusa a las fuerzas de policía y al Partido Comunista de Nepal (maoísta) (CPN-M) de grave conducta criminal, y en la investigación de esas quejas<sup>23</sup>.

---

<sup>18</sup> *Annual Reports 2004: Implementation of Activities and Use of Funds*, OHCHR, Geneva.

<sup>19</sup> *Report of the Secretary-General on the situation in Abkhazia, Georgia* (S/2007/15).

<sup>20</sup> Written contribution of the OHCHR office in Nepal.

<sup>21</sup> Written contribution of UNAMA.

<sup>22</sup> Available online at <http://nepal.ohchr.org/reports.htm>.

<sup>23</sup> Written contribution of the OHCHR office in Nepal.

#### **IV. EJEMPLOS DE MEDIDAS PRÁCTICAS PARA AYUDAR A LOS PAÍSES A FORTALECER SUS SISTEMAS DE JUSTICIA DE MENORES**

75. En el Afganistán, la capacitación proporcionada a los funcionarios de prisiones sobre las normas de derechos humanos se refiere normalmente al trato dado a grupos concretos, entre ellos los delincuentes juveniles. Las instalaciones de detención de menores y otros centros de detención en los que los menores pueden cohabitar con otros detenidos, reciben regularmente visitas de supervisión en las que se utiliza una lista genérica de cuestiones que son objeto de control. Cabe citar como ejemplos de intervenciones desarrolladas con éxito en visitas de esta clase las siguientes: en enero de 2006, intervención de la Comisión de Derechos Humanos afgana y la UNAMA, que tuvo por consecuencia el traslado de cinco menores de la prisión de adultos de Herat a un centro de menores; en marzo de 2006, un menor detenido en la prisión de Chegharan, Ghor, fue liberado a raíz de la intervención de la UNAMA; en enero de 2007, junto con la Comisión de Derechos Humanos afgana, la UNAMA intervino en los casos de cuatro presuntos delincuentes juveniles detenidos en una prisión provincial. La UNAMA también desempeñó funciones de coordinación y apoyo en relación con la construcción de un nuevo centro correccional de menores en Herat.

76. En la primera de una serie de actividades conjuntas encaminadas a reformar el sistema de justicia de menores en el Afganistán, a raíz de la promulgación del nuevo Código de Menores, en 2005, en el que se incorporan normas establecidas en la Convención sobre los Derechos del Niño, el ACNUDH y el UNICEF, junto con el Ministerio de Justicia, organizaron sesiones de capacitación sobre el nuevo Código, que se celebraron en Kabul, en julio de 2005. El Ministerio de Justicia, con el apoyo del ACNUDH y el UNICEF, celebró otras actividades de capacitación en justicia de menores, en agosto de 2005, para jueces, fiscales, policías y trabajadores sociales, centrándose en el nuevo Código. También hubo programas de capacitación en Jalalabad, Mazar y Kandahar, en 2005. En estas provincias, se ha capacitado a funcionarios del Gobierno, jueces, fiscales, abogados defensores, policías, médicos forenses y trabajadores sociales.

77. En agosto de 2005, el Ministerio de Justicia, con el apoyo del UNICEF y el ACNUDH, dirigió un seminario dedicado a las normas de la Convención sobre los Derechos del Niño y la legislación del Afganistán que, entre otras cosas, se ocupó de la justicia de menores. En junio de 2006, de conformidad con la resolución 1539 (2004) del Consejo de Seguridad, se estableció un equipo operativo para vigilar e informar acerca de las violaciones de los derechos del niño y la Convención sobre los Derechos del Niño. El equipo operativo, presidido por el UNICEF y con la participación de la UNAMA, tiene por objetivo reunir de manera sistemática información colectiva, específica y fiable sobre las violaciones graves de los derechos del niño cometidos en el Afganistán, y ayudar al Gobierno.

78. En Angola, una conferencia sobre el acceso a la justicia, organizada en mayo de 2005 por la oficina local del ACNUDH, examinó, entre otras cosas, la justicia de menores y los derechos del niño. La conferencia aprobó recomendaciones que, si se aplican, contribuirán a la extensión geográfica de los tribunales de menores, crearán capacidades e instalaciones para ayudar a los menores en conflicto con la ley y penalizarán el maltrato infantil. Durante el examen del proyecto de nuevo Código Penal angoleño, en 2006, la oficina recomendó introducir modificaciones con el fin de establecer un sistema de justicia de menores para los adolescentes

de edades comprendidas entre los 14 y los 18 años, e incorporar una clara prohibición de los castigos corporales contra los niños.

79. En Azerbaiyán, el ACNUDH celebró en diciembre de 2006 un seminario de capacitación en justicia de menores destinado a funcionarios del Gobierno, jueces, fiscales, abogados, representantes de la Oficina del *Ombudsman* y ONG. La oficina local, que tiene un proyecto de justicia de menores conjuntamente con el UNICEF, prevé celebrar en 2007 dos talleres sobre la justicia de menores. Para dicho año se prevé incluir también la elaboración y aplicación de un procedimiento judicial conforme a los derechos del niño y en pro de la infancia, lo que supondrá la celebración de diez mesas redondas con los asociados pertinentes, la redacción y publicación de una guía de mecanismos de denuncia en pro de la infancia, y la redacción y publicación de un cartel y un folleto sobre la aplicación de medidas educativas alternativas.

80. También está previsto producir y publicar textos en pro de la infancia para explicar los procedimientos judiciales y los derechos del niño, en particular, la elaboración y publicación de una guía en pro de la infancia sobre las interacciones menores-policía; la elaboración y publicación de una guía en pro de la infancia sobre procedimientos judiciales; y la elaboración y publicación de una guía en pro de la infancia sobre las actuaciones de la policía, los jueces, los fiscales y los abogados en relación con los menores.

81. En Suva (Fiji) se celebró en febrero de 2006 un taller sobre la aplicación de las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño, que examinó el tema de la justicia de menores. El taller formuló recomendaciones para reforzar las estrategias de prevención, modificar la Ley de menores aumentando la edad mínima de responsabilidad penal hasta los 18 años, asegurar que, de manera gradual, todos los distritos del país dispongan de tribunales de menores o, de no ser así, los tribunales ordinarios actúen periódicamente en calidad de tribunales de menores, poner fin a la percepción negativa por parte del sistema de justicia y de la sociedad de que la justicia de menores es una "respuesta blanda al delito", reforzar la obtención de datos e indicadores, promover el empleo de sanciones alternativas para los niños, por ejemplo, programas de trabajo comunitario, ampliar el modelo de conferencias del grupo familiar como posible alternativa a las sanciones judiciales y garantizar que cuando se aplique a los niños la justicia tradicional, el proceso y las sanciones sean totalmente compatibles con la legislación y los procedimientos internos, y los castigos corporales, por ejemplo, los azotes, no se empleen en los sistemas de justicia tradicional.

82. El taller también recomendó seguir capacitando en los derechos del niño a jueces, abogados, funcionarios de policía, trabajadores sociales y otros proveedores de servicios, garantizar la separación sistemática en los entornos institucionales de los delincuentes jóvenes de los no delincuentes, garantizar que la privación de libertad de las personas menores de 18 años constituya únicamente una medida de último recurso ajustada al cumplimiento de las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad, adoptar medidas para garantizar el derecho a la intimidad de los niños sujetos al sistema de justicia, garantizar que los antecedentes penales de las personas menores de 18 años no tengan ningún tipo de repercusiones negativas durante el resto de su vida y proporcionar representación jurídica a todas las personas menores de 18 años que entren en conflicto con la ley, en todas las fases del proceso (policía, anterior al juicio y juicio), incluyendo el aumento de recursos financieros según proceda.

83. En Nicaragua, en 2004 el ACNUDH ayudó a la policía a elaborar una estrategia de derechos humanos para sus relaciones con la comunidad, y en particular para tratar la creciente inseguridad pública y actividad de las bandas juveniles, mejorar las condiciones de la detención previa al juicio y evitar los casos de violencia doméstica e intervenir de manera efectiva cuando se produzcan. Al mismo tiempo el ACNUDH ayudó a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos a establecer cauces de comunicación con la policía para investigar las acusaciones de violaciones de esos derechos por parte de la policía.

84. En Nepal, en diciembre de 2006, el ACNUDH y el UNICEF presentaron al Ministerio de la Mujer, el Niño y Asuntos Sociales observaciones conjuntas sobre el proyecto de ley de promoción y protección de los derechos del niño, recomendando cambios sustanciales con el fin de que Nepal cumpla plenamente sus obligaciones internacionales, en especial con respecto a la justicia de menores.

85. En Tayikistán, el examen del primer informe del país al Comité de los Derechos del Niño y la reacción del Gobierno a las recomendaciones del Comité constituyó un punto de inflexión en la participación del UNICEF en la justicia de menores nacional. El programa del UNICEF en el país se basa, entre otras cosas, en la labor de reforma de la justicia de menores, que se coordina mediante el grupo de expertos del mismo nombre, establecido por la Comisión Nacional de los Derechos del Niño. Los componentes específicos de este programa son la reforma de la legislación, el reglamento de las diversas instalaciones destinadas a los delincuentes juveniles, el establecimiento de departamentos de derechos del niño y la capacitación de los jueces en las normas internacionales relativas a la justicia de menores. Uno de los puntos de interés ha sido el desarrollo de alternativas comunitarias que no suponen sanciones privativas de libertad. También se han dedicado esfuerzos a la reforma de las instalaciones de internamiento de los menores acusados o condenados por un delito. La capacitación de los jueces se realiza por medio del Consejo de la Judicatura, y el UNICEF ha apoyado la capacitación de jueces y trabajadores sociales.

## V. CONCLUSIONES

**86. En el presente informe se destaca la amplia variedad de los diferentes tipos de asistencia proporcionada a los Estados en la esfera de los derechos humanos y la administración de justicia, y se citan numerosos ejemplos de cómo, en las diferentes condiciones de los diferentes Estados, se proporciona la asistencia. Con frecuencia, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el PNUD y la ONUDD constituyen importantes asociados del ACNUDH en esta labor. En lo que se refiere a la justicia de menores, en particular el UNICEF es también un asociado esencial en las actividades sobre el terreno.**

-----